Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 303/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la situación epidemiológica de Sífilis congénita en la Ciudad de Buenos Aires:

a) brinde detalle del plan de Acción para el abordaje de la sífilis y sífilis congénita para el año 2022;
b) respecto del punto anterior, informe cuáles son los métodos para detectar sífilis y sífilis congénita;
c) informe qué recursos sanitarios se encuentran afectados para el seguimiento y búsqueda de pacientes que abandonaran tratamiento por motivo post pandemia por COVID-19;
d) informe últimos indicadores al momento de recibida la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11